

- C/ MURO (DEL)
- PASEO OLAS (LAS)
- C/ PARAISO
- URB. PARCELAS UNIFAMILIARES
- C/ PLAYA
- C/ POLEA
- C/ PUERTO
- C/ RASA (LA)
- URB. S-1-GV
- URB. S-2-GV
- URB. S-3-GV
- URB. S-4-GV
- URB. SECTOR SERVICIOS
- URB. SERVICIOS ESPECIALES
- C/ SONIA
- C/ TERRANOVA
- C/ TORREJON
- URB. UA-1-BL-GV
- URB. UA-2-GV
- URB. UA-6-GV
- URB. UA-7-GV
- C/ VISILLO

Sevilla, 2 de junio de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de mayo de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del promotor KNA, SA para la construcción de viviendas, en el municipio de Algeciras (Cádiz) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco Arrebola Gil en representación de la entidad promotora «KNA, SA» se solicita, al amparo del Decreto 13/1995, de 31 de enero, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido a la promoción de «31 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler», en Algeciras (Cádiz).

Con fecha 20 de junio de 1995, el expediente 11-1-0052/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto de la Junta de Andalucía 13/1995, de 31 de enero y aportada en su momento la documentación a que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 4.a) del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Decreto 1932/1995, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 4.a) y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa «KNA, SA» una subvención equivalente al importe 10% del módulo pon-

derado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superen los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de dos millones setecientos treinta y siete mil ciento ochenta y tres pesetas (2.737.183 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% será necesario acreditar mediante certificación expedida por el organismo competente en la entidad perceptora, que los importes percibidos han sido aplicados a su finalidad prevista.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de mayo de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Hispalense Quesera, SL, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales

deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Hispalense Quesera, S.L., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el Anexo de la presente Orden de la entidad Hispalense Quesera, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de agosto de 1996.

Sevilla, 5 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al Producto.

- Denominación del producto: Queso fresco con sal y sin sal.
- Marca: Frescoy, Fresquerela.
- Etiquetado y presentación: Envases termoformados semirrígidos al vacío de 250, 400 y 1.000 grs. y pieza de 1.500 y 1.800 grs. envueltas en plástico extensible.
- Características del producto: Queso fresco semigraso elaborado con leche de cabra, mínimo 60% y leche de vaca máximo 40%.
- Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE de 6 de diciembre de 1985), por el que se aprueba las normas de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.

B) Relativas a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hispalense Quesera, S.L.
- CIF: B-21017785.
- Registro Sanitario: 15-715/SE.
- Registro de Industrias Agrarias: 41/41179.
- Domicilio y población: Ctra. Llerena-Utrera, Km. 134, 41410-Carmona (Sevilla).

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1518/1997, interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otro, recurso contencioso-administrativo número 1518/1997, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1518/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1047/1997, interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel Borreguero Ruiz y otros, recurso contencioso-administrativo número 1047/1997, contra las Ordenes de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por las que se convocan concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1047/1997.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por las Ordenes impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud